

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente, que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 2 de Septiembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.619

Número del expediente 6.759

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Bartolomé Paez Vargas, vecino de Posadas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 12 de Agosto de 1910, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias de la mina denominada «Mariquita», de mineral plomo, sita en el término de Posadas y paraje denominado Puerto Cucharero, en terrenos de don Rafael Villalba; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Agosto de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo de unos 100 metros de profundidad practicado en el paraje llamado Puerto Cucharero, desde el lado Este de dicho pozo se medirán 50 metros también en dirección Este, donde se pondrá la primera estaca; de esta estaca

en dirección Norte se medirán 200 metros, donde se fijará la segunda estaca; de esta al Este se medirán 500 metros, donde se pondrá la tercera estaca; de esta al Sur se medirán 500 metros, donde se pondrá la cuarta estaca; de esta al Oeste se medirán 500 metros, donde se pondrá la quinta estaca, y de esta á la primera se medirán 300 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.639

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de San Sebastián de los Ballesteros, de esta provincia, á don José González, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 31 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 2.639

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Villanueva de Córdoba, de esta provincia, á don Andrés Fernández Rubio, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 31 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

AYUNTAMIENTOS

LA VICTORIA

Núm. 2.630

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminada en borrador la rectificación del padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada durante expresado plazo por las personas que á bien lo tengan y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

La Victoria 26 de Agosto de 1910.—Juan Platas.

Núm. 2.630

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejer-

cicio de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 146 de la ley Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

La Victoria 27 de Agosto de 1910.—Juan Platas.

POZOBLANCO

Núm. 2.631

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador la rectificación al padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula para el año próximo de 1911, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Pozoblanco 29 de Agosto de 1910.—Agustín Caballero.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.623

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el ejercicio de 1911, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Regidor Síndico, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Palmera 29 de Agosto de 1910.—Francisco P. de Mena.

MONTALBAN

Núm. 2.628

Don Francisco de Ruz Ortiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón general de las personas que en este término municipal ejercen profesión, arte é industria, que ha de servir de base para la formación de la matrícula de subsidio del venidero año de 1911, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para reclamar de agravios, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montalbán 27 de Agosto de 1910.—Francisco de Ruz.

CONQUISTA

Núm. 2.621

Don Pedro Buenestado Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año 1911, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, conforme á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Conquista 24 de Agosto de 1910.—Pedro Buenestado.

OBEJO

Núm. 2.620

Don Antonio Barrios Córdoba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario para 1911, queda de manifiesto, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, á disposición de los que deseen examinarlo y aducir contra el mismo las observaciones que crean pertinentes.

Obejo 29 de Agosto de 1910.—Antonio Barrios.

BUJALANCE

Núm. 2.634

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en la aldea de Morente, de este término, un mulo burrero, castaño oscuro, de cuatro á seis años de edad, con un lunar blanco en la crin tabla izquierda del cuello y en los costillares, y otro grande en la cinchera, con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», anca izquierda V 10, se hace público en este periódico oficial, á fin de que su dueño pueda reclamarlo, previa la consiguiente justificación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta, según el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Bujalance 31 de Agosto de 1910.—El Alcalde, J. Espinosa.

ESPEJO

Núm. 2.633

Don Justino Gracia Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta villa, respectivas al año de 1909, quedan expuestas al público en esta Secretaría Capitular, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y producir sobre ellas las reclamaciones que estimen prudentes.

Espejo 30 de Agosto de 1910.—Justino Gracia.

Núm. 2.636

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contrata, mediante subasta pública, del abastecimiento y suministro de petróleo, aceite de oliva para los farolillos de los serenos, y reparación de los faroles públicos para la instalación del alumbrado durante los ocho meses de invierno, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan producirse las reclamaciones oportunas, á tenor de lo dis-

puesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Espejo 31 de Agosto de 1910.—Justino Gracia.

POSADAS

Núm. 2.635

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que el día 25 de los corrientes se ha presentado en esta Alcaldía, por la Guardia civil del puesto de esta villa, una yegua sin dueño conocido y cuyas señas se expresarán, aparecida en el cortijo de Mingoadoves, de este término.

Señas.—Una yegua castaña clara, nue-

ve años, alzada 1'49 metros, herrada de la nalga derecha B y de la izquierda con el de la Compañía «El Fénix Agrícola», lunar blanco en el talón del pie derecho, asegurada por la delegación de Córdoba.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas, se anuncia por el presente; advirtiéndose que caso de no presentarse el dueño á recoger dicho animal, se venderá este en pública subasta, en el plazo marcado en el citado Reglamento, que es el de quince días, á contar desde que tuvo lugar el hallazgo.

Posadas 30 de Agosto de 1910.—Rafael Serrano.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

AÑO DE 1910.—MES DE AGOSTO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Núm. 2637

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	121.105 28	30.281 97		90.823 31
2 Montes.....		5.634 28		11.952 98
3 Impuestos.....	17.587 26			
4 Beneficencia.....		1.145 67		6.442 45
5 Instrucción pública.....	7.588 12			
6 Corrección pública.....		6.000		8.599 34
7 Extraordinarios.....	14.599 34	12.492 34	12.492 34	
8 Resultados.....		44.391 37		104.929 84
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	149.321 21			353 50
10 Reintegros.....	353 50			
TOTALES DE INGRESOS.....	310.554 71	99.945 63	12.492 34	223.101 42
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	28.855 75	14.341 74		14.514 01
2 Policía de seguridad.....	7.387 30	3.373 52		4.013 78
3 Policía urbana y rural.....	33.472 23	12.317 81		21.154 42
4 Instrucción pública.....	4.355 50	1.978 11		2.377 39
5 Beneficencia.....	13.418 14	5.358 21		8.059 93
6 Obras públicas.....	3.900	2.254 70		1.645 30
7 Corrección pública.....	20.359 07	1.535 90		18.823 17
8 Montes.....				
9 Cargas.....	122.133 86	40.272 61		81.861 25
10 Obras de nueva construcción.....	55.023 14	6.851 38		48.171 76
11 Imprevistos.....	3.335	2.353 34		981 66
TOTALES DE PAGOS.....	292.239 99	90.637 32		201.602 67
EXISTENCIA EN CAJA.....		9.308 31		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....		99.945 63		

Villanueva de Córdoba 31 de Agosto de 1910.—El Regidor Interventor, Francisco García.—El Secretario, Juan Ocaña.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.642

Lista de los Jurados del partido judicial de Castro del Río que han de comparecer ante esta Audiencia el día 11 de Octubre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por el delito de corrupción de menores, contra Dolores Florido y otra:

Cabezas de familia.

- D. Juan Pinillos Salido
- » Francisco Ortega Miranda
 - » Miguel Merino Moreno
 - » Rafael Márquez Díaz
 - » Pedro Medina Palacios
 - » Adrián Millán Córdoba
 - » Miguel Elías Centella
 - » Antonio Gómez Prados
 - » Tadeo Millán Córdoba
 - » Miguel Sánchez Tienda

- D. Pedro Medina Carpio
- » Isidoro Márquez Díaz
 - » Cristóbal García Millán
 - » José Bello Ortiz
 - » Rafael Carpio Centella
 - » Enrique Pineda Pineda
 - » Rafael López Arroyo
 - » Rafael Castro Reyes
 - » José Urbano Llamas
 - » Francisco Jiménez Jurado

Capacidades.

- D. Rafael Moreno Padilla
- » Eugenio Rodríguez Riobóo
 - » Andrés Criado Rodríguez
 - » Antonio Criado Criado
 - » Antonio Cubero Cubero
 - » José Márquez Martín
 - » Rafael del Río Valdelomar
 - » Miguel Caravaca Salido
 - » José Osuna Escobar
 - » Francisco Navajas Bravo
 - » Andrés Bello Reinoso

- D. Antonio Pineda López
- » Antonio Muñoz Gutiérrez
 - » Diego Casado López
 - » Francisco Reyes Méndez
 - » Agustín de S. Fuentes Ramírez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Julio Almanzán Lecolant
- » Tomás Cabrera Morenas
 - » Antonio Moreno Requena
 - » José Escribano Canales

Capacidades.

- D. Enrique Salinas Dieguez
- » José Miranda Rey

Córdoba 31 de Agosto de 1910.—El Secretario, Blas Senent.—V.º B.º: El Presidente, Urribarri.

Núm. 2.642

Lista de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque que han de comparecer ante esta Audiencia el día 12 de Octubre próximo, á las doce, para formar

parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por asesinato, contra Manuel Moreno López:

Cabezas de familia.

D. Rafael Alcaide Pérez
 » Feliciano Barbero Aranda
 » Faustino Caballero Infante
 » Pedro Rafael Fernández Gil
 » Antonio García Castillejo
 » Juan Pablo Gil Murillo
 » Narciso Henestrosa Caba
 » José Luque Barea
 » Víctor Moreno Moreno
 » Manuel Alacntara Vigara
 » Jaime Caballero Amor
 » Juan Antonio Calderón Pineda
 » Francisco Morillo Márquez
 » Dionisio Morillo Trucios
 » Francisco José Caballero Sánchez
 » Pablo Delgado Moyano
 » José López Madueño
 » Antonio Linares Moreno
 » Emilio Bejarano Pastor
 » Antonio Fernández Jiménez

Capacidades.

D. Dionisio Agredano Moreno
 » Casimiro González-Vizcaino y Mifsut
 » Baldomero Leal Peña
 » Nicolás Luna Barbancho
 » Ramón Perea Benavente
 » Antonio Ramírez González
 » Quintín Amor López
 » Tomás Calderón Pineda
 » José Cáceres Pizarro
 » Emilio Guerra Bejarano
 » Tomás Murillo Blanco
 » Manuel Ramírez Delgado
 » Norberto Fernández Jiménez
 » Tomás Jurado Cámara
 » Elías Gómez Muñoz
 » Manuel Gómez Orellana

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Luis Vidaurrera Pérez
 » José Chaparro Gallego
 » José de Rueda Leiva
 » Francisco Martín Gutiérrez

Capacidades.

D. José Sánchez Herrero
 » Rafael Rodríguez Redondo
 Córdoba 31 de Agosto de 1910.—El Secretario, Blas Senent.—V.º B.º; El Presidente, Uribarri.

Núm. 2.642

Lista de los Jurados del partido judicial de Bujalance que han de comparecer ante esta Audiencia el día 14 de Octubre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado, por tentativa de homicidio y amenazas, contra José Coca Castro:

Cabezas de familia.

D. Bartolomé Baena Conde
 » Juan Benítez Abril
 » José Borrego Romero
 » Juan Castillejo Venzalá
 » Manuel Fernández Cordón
 » Gerónimo Guillén Alba
 » Lucas García Blanco
 » Francisco Lain Sevillano
 » Francisco Melero Iglesias
 » Diego Montilla López
 » Fernando Muñoz Mellado
 » Bartolomé Rojas Moreno
 » Nicolás Crespo Moreno
 » Pascual Cañas Gallardo
 » Alfonso Jurado Romero
 » Cristóbal León Benavides
 » Rodrigo Galán Arenas
 » Francisco Jurado Holanda

D. Manuel Lora Castro

» Pedro Megías García

Capacidades.

D. Juan Antonio Coca Velasco
 » Juan Castro Castro
 » Antonio Lora Coca
 » José Navarro Córdoba
 » Bartolomé Rosa García
 » Jesús Yanguas Castro
 » Francisco Muñoz Relano
 » José Mesa Izardi
 » Pedro Carrillo Charquero
 » Rafael Canales Bellot
 » Rafael Jurado Gaitán
 » Bartolomé Baena Román
 » Rafael Cáceres Nieto
 » Antonio Jurado Rojas
 » Juan Jurado Castilla

» Fernando Muro Sánchez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Antonio Castro Portillo

» Dionisio Tejada García

» José Galán Díaz

» Manuel Roldán Moral

Capacidades.

D. Juan Obregón González

» Alejandro Ruiz Delgado

Córdoba 31 de Agosto de 1910.—El Secretario, Blas Senent.—V.º B.º; El Presidente, Uribarri.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.643

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha incoado expediente á instancia de don José Benavides García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de las siguientes fincas rústicas:

1.ª Una haza de tierra calma, denominada «Cortijo Nuevo», situada en el pago de Bellarrosa, de este término; linda por Saliente con tierras de la huerta de don Juan Gómez Fajardo y haza de la Puentezuela; Mediodía con el camino de Hornachuelos; Poniente con tierras de Marina Serrano Amo, antes de Salvador Espejo Ariza, y por Norte con la Sierrezuela. Tiene de cabida veinte fanegas, equivalentes á doce hectáreas, veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Vale cinco mil pesetas.

2.ª Otra haza de tierra calma, conocida también por «Cortijo Nuevo», y situada en el mismo pago que la anterior; linda por Saliente con tierras de la huerta de Bellarrosa, propiedad de don José Benavides García; Mediodía con tierras de los herederos de Francisco Serrano Benavides; Poniente con tierras del cortijo de la Puentezuela, y Norte con la vereda realenga de la Sierrezuela. Tiene de cabida diez fanegas, igual á seis hectáreas, doce áreas y diez centiáreas. Vale dos mil quinientas pesetas.

3.ª Haza de tierra calma, que fué parte del «Cortijo Nuevo», llamada hoy «Botijón», término de esta villa; linda por Saliente con olivar de don José Benavides García; Mediodía con la vía férrea de Córdoba á Sevilla; por Poniente con tierras de herederos de doña Marina Serrano Urbano, y por Norte con el camino alto de Hornachuelos. Tiene de cabida cincuenta y tres fanegas, igual á treinta y dos

hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas. Esta finca la atraviesa el camino bajo de Hornachuelos. Vale doce mil quinientas pesetas.

4.ª Un cortijo nombrado «Barranco» 6 «Rubiales», situado en el pago de la Vega, de este término; linda por Saliente con terrenos de don José Benavides García; Mediodía con el río Guadalquivir; Poniente con tierras de don José Benavides García, y por el Norte con el cortijo Fuente Alamos. Tiene de cabida ciento noventa y dos fanegas, igual á ciento diez y siete hectáreas, cincuenta y dos áreas, treinta y dos centiáreas. Esta finca la atraviesa la vía férrea de Córdoba á Sevilla y el camino de Sevilla. Vale cuarenta y siete mil pesetas.

5.ª Haza de tierra calma nombrada del «Bertedero», situada en el pago de la Vega, de este término; linda por Mediodía con el camino de Sevilla; y por Saliente, Norte y Poniente con tierras de don José Benavides García. Esta finca la atraviesa la vía férrea de Córdoba á Sevilla. Tiene de cabida tres fanegas, igual á una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas. Vale mil pesetas.

6.ª Un cortijo nombrado «Fuente Alamos», situado en el pago de la Vega, de este término; linda por Saliente con tierras de don José Benavides García; Mediodía con otras de don Nicolás Benito; Poniente con el cortijo de Buenavista, y por el Norte con la Sierrezuela. Esta finca la atraviesa el camino bajo de Hornachuelos. Tiene de cabida ciento cincuenta fanegas, equivalentes á noventa y una hectáreas, ochenta y una áreas y cincuenta centiáreas. Vale treinta y siete mil pesetas.

7.ª Un cortijo llamado del «Hornillo», situado en el pago de la Vega, de este término; linda por Saliente con tierras de don José Carmona Rejano y otras de doña Brígida Mediano; Mediodía con haza llamada Cerro del Espino, propia de don José Benavides García; Poniente con el cortijo de Mal Abrigo, de los herederos de don Luis Serrano Urbano, y por Norte con el camino alto de Hornachuelos. Tiene de cabida sesenta y cuatro fanegas, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, diez y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Vale quince mil pesetas.

8.ª Una haza llamada del «Palmar», situada en el pago de la Vega, de este término; linda por Saliente con tierras de herederos de don Simón Serrano; Mediodía con el camino bajo de Hornachuelos; Poniente con el cortijo de Buenavista, y por Norte con Sierrezuela. Tiene de cabida treinta y seis fanegas, equivalentes á veintidos hectáreas, tres áreas y cincuenta y seis centiáreas. Vale nueve mil pesetas.

9.ª Haza nombrada «Cerro del Espino», situada en el pago de la Vega, de este término; linda por Saliente con la Cañadilla de Santiago, de doña Brígida Medrano Alamo; Mediodía con la vía férrea de Córdoba á Sevilla; Poniente con tierras de los herederos de doña Marina Serrano Urbano y otras de herederos de don José Serrano Sousa, y Norte con tierras del cortijo del Hornillo, antes descrito. Tiene de cabida treinta y seis fanegas y cuatro celemines, equivalentes á veinti-

dos hectáreas, veinte y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas. Vale ocho mil pesetas.

10. Haza llamada de las «Vueltas», situada en el pago de la Vega, de este término; linda por Saliente y Norte con tierras de herederos de doña Marina Serrano Urbano; Mediodía terrenos de herederos de don José Serrano Sousa, y Poniente con el cortijo de Fuente Alamos. Tiene de cabida diez y nueve fanegas, equivalentes á once hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y nueve centiáreas. Vale cinco mil pesetas.

11.ª Haza nombrada «Jataco», situada en el pago de la Vega, de este término; linda por Saliente con el cortijo de Mal Abrigo y huerta de don José Carmona Rejano; Mediodía con tierras de don José Benavides García, y por Norte con la Sierrezuela. Tiene de cabida quince fanegas y seis celemines, equivalentes á nueve hectáreas, cuarenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Vale cuatro mil pesetas.

12.ª Haza nombrada de los «Látigos», situada en el pago de la Vega, de este término; linda por Saliente con olivar de doña Josefa Palacios Núñez; Mediodía con vereda de servidumbre de la dehesa de Abajo; Poniente con tierras de los herederos de don Luis Serrano Palacios, y tierras de Estéban Expósito, conocido por Antonio Flores, y por Norte con la vía férrea de Córdoba á Sevilla. Tiene de cabida once fanegas, equivalentes á seis hectáreas, setenta y tres áreas y treinta y una centiáreas. Vale dos mil setecientas cincuenta pesetas.

13.ª Haza de labor situada en el pago de Valdegallinas, de este término; linda por Saliente con haza de don Francisco Gómez Urbano, antes de don Antonio Lara Uceda; Mediodía con el camino que de la estación férrea de esta villa se dirige á Hornachuelos; Poniente con haza de Marina Serrano Amo, antes de Salvador Espejo Ariza, y por Norte con otra de don Bernabé Béjar Sánchez. Tiene de cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veinte y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas. Vale quinientas pesetas.

14.ª Haza de tierra calma situada en el pago de la Vega, de este término. Tiene de cabida diez y siete hectáreas, tres áreas y setenta y tres centiáreas, igual á veintisiete fanegas diez celemines, con inclusión del terreno que ocupan los caminos que la atraviesan, que lo son el de Sevilla, el de la Vega y el de la dehesa de Abajo, y linda por Norte con la vía férrea de Córdoba á Sevilla; por Saliente con tierras de don José Ugar Santiago y herederos de don Ramón de la Vega; por Sur con el río Guadalquivir, y por Poniente con olivar de los herederos de don Juan Cabrilla Herrera. Vale seis mil setecientas cincuenta pesetas.

15.ª Haza de tierra calma situada en el pago de la Vega, de este término. Tiene de cabida ocho hectáreas, treinta y nueve áreas y doce centiáreas, equivalentes á trece fanegas, ocho celemines y dos cuartillos, con inclusión del terreno ocupado por los caminos que la atraviesan, que lo son el denominado de Sevilla y el de la Vega, y linda por Norte con la vía férrea de Córdoba á Sevilla; por Saliente con la huerta de Gaitán y el cauce de desagüe de la misma; por Sur con el río Gua-

dalquivir, y por Poniente con tierras de don José Ugar y herederos de don Ramón Vega. Vale tres mil quinientas pesetas.

16. Haza de tierra calma situada en el pago de la Vega, de este término. Con inclusión del terreno que ocupan los caminos denominados de Sevilla y de la Vega, que la atraviesan; tiene de cabida trece hectáreas, noventa y cinco áreas y trece centiáreas, equivalentes á veintidos fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, y linda por Norte con huerta de Gaitán y terrenos de la huerta del Moredal; por Saliente con estos últimos terrenos; por Sur con el río Guadalquivir, y por Poniente con el cauce de desagüe de la huerta de Gaitán. Vale cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

17. Haza de tierra calma situada en el pago de la Vega, de este término. Tiene de cabida dos hectáreas, ochenta y tres áreas y once centiáreas, equivalentes á cuatro fanegas, siete celemines y dos cuartillos, y linda por Norte con el camino del Moredal; por Saliente con haza de Antonio Pérez García; por Sur con el camino de Sevilla, y por Poniente con tierras y huerta del Moredal. Vale mil doscientas cincuenta pesetas.

18. Haza de tierra calma situada en el pago de la Vega, de este término. Tiene de cabida dos hectáreas, ochenta áreas y cincuenta y seis centiáreas, equivalentes á cuatro fanegas y siete celemines; linda por Norte con el camino del Moredal; por Saliente con tierras de don Manuel Ramos Medrano y olivar y huerta de don Antonio Alamo Sanchez; por Sur con el camino de Sevilla, y por Poniente con tierras de herederos de don Juan Solís. Vale mil doscientas cincuenta pesetas.

19. Haza de tierra calma situada en el pago de la Vega, de este término, conocida actualmente por la del Calerín. Tiene de cabida, con inclusión del terreno que ocupan los caminos alto y bajo de Hornachuelos que la atraviesan, nueve hectáreas y cincuenta y nueve áreas, equivalentes á quince fanegas y ocho celemines, y linda por el Norte con la dehesa de la Sierrezuela; por Saliente con tierras del cortijo Nuevo; por Sur con la vía férrea de Córdoba á Sevilla, y por Poniente con tierras del Moredal y más de don José Benavides García. Vale cuatro mil pesetas; y

20. Haza de tierra calma situada en el pago de Valdegallinas, ruedo y término de esta villa. Tiene de cabida siete hectáreas, cuarenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas, igual á doce fanegas y tres celemines de tierra, y linda por Norte con la dehesa de la Sierrezuela; por Saliente con tierras de herederos de don Juan María Ruiz; por Sur con el camino que parte de la estación férrea de esta villa con dirección á Hornachuelos, y Poniente con tierras de don Francisco Gómez Urbano y otras de don José Benavides García. Vale tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Las siete últimas fincas descritas bajo los números del catorce al veinte inclusive, constituyeron el cortijo nombrado de la «Puentezuela».

Las veinte fincas deslindadas, que se encuentran todas libres de gravámenes, las adquirió el recurrente don José Benavides García por compra que de ellas hi-

zo á don Carlos Aguilar Martínez, Marqués de la Vega de Armijo, mayor de edad, casado, Licenciado en Filosofía y Letras y vecino de la villa de La Carlota, por el precio total de ciento setenta y cinco mil pesetas, que satisfizo al vendedor, según escritura otorgada en esta villa de Posadas el día doce de Noviembre de mil novecientos nueve, ante el Notario de la misma don Manuel del Rey y Delgado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convocan á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con intervalo de sesenta días cada una, á fin de que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, cuyo tiempo se contará desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en dicho periódico oficial; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Y á los efectos oportunos se hace constar que esta es la tercera y última vez que se publica este edicto.

Dado en Posadas á treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Escribano, Félix Nogués.

BUJALANCE

Núm. 2.603

Don Hipólito Bernaldo de Quirós y Espinosa de los Monteros, Letrado y Juez de instrucción interino de este partido, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de una yegua de doce años de edad, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, pelo castaño, con blancos en el dorso, raza española, algo ensillada, calzada del bipedo izquierdo, hierro del «Fénix Agrícola», V 14, en la nalga izquierda. Una mula rastra de la yegua anterior, de tres meses y medio de edad, pelo pardo rayado, sin marca de ninguna clase, y una burra de siete años de edad, pelos blancos, con manchas canela en el pecho, cuello y cabeza, zarca y con botones en los cuatro remos, propiedad las dos primeras de Domingo López Castilla, vecino de esta ciudad, y la burra de su hermano Antonio, las cuales fueron sustraídas en la noche del veinte y seis al veinte y siete del actual del Pozo Nuevo, de este término, donde estaban pastando, las que caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos diez.—Hipólito Bernaldo de Quirós.—El Actuario, Licenciado Rafael Perujo.

Núm. 2.604

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de un mulo de tres años y medio de edad, pelo rojo, rayado, raza española, alzada más de marca, hierro J. M. en la nalga derecha, y el de Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola», V 14 por dos veces en la nalga

izquierda, propio del vecino de esta ciudad don Juan Moreno Zurita, el cual fué sustraído la noche del veinte y seis al veinte y siete del actual del Monte Real, de este término municipal y sitio conocido por «Cañada de Godoy», el que caso de ser habido será puesto á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos diez.—Hipólito Bernaldo de Quirós.—El Actuario, Licenciado Rafael Perujo.

BAENA

Núm. 2.615

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan se proceda á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición, de un mulo de las señas que se expresan á continuación, propio de Joaquín López Cañete, á quien le fué hurtado á la puesta del sol del día veinte y dos del actual de una haza al sitio Prado de la Pililla, término de Luque, en la que lo tenía trabado con una de hierro, creyéndose que el autor del hurto sea un sujeto alto, rubio, algo grueso, con la cara abultada, que vestía blusa azul, sombrero color café con leche, chaleco desabrochado y de unos treinta años de edad.

Dado en Baena á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos diez.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, José Santano.

Señas

Un mulo castaño claro, más de marca, con cinco años, cabeza descargada y acanelada y el testículo derecho de estar mal capado.

Núm. 2.616

Por el presente ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan se proceda á la busca y ocupación de la caballería cuyas señas se dirán, propia de Juan López Bravo, vecino de Luque, que fué hurtada el día diez y ocho del actual, de finca al sitio de la Pahañeta, término de dicho pueblo de Luque, donde lo tenía trabado y sin jácuma, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Baena á veinte y cinco de Agosto de mil novecientos diez.—Carlos de Entrambasaguas.—El Secretario, José Santano.

Señas

Un mulo negro, con la marca y de diez años de edad.

CABRA

Núm. 1.600

Don Marcial de Heredia y Aranda, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de ciento treinta y siete pesetas en calderilla, las cuales fueron hurtadas el día catorce del actual de un arca existente en la choza donde habitan Purificación Sánchez Re-

yes y Trinidad Merino Sánchez, sita en terrenos del cortijo de Medinilla, de este término, de cuya suma cien pesetas eran propias de aquella y treinta y siete de esta, procediendo también á la captura del autor ó autores de dicha sustracción, hasta hoy desconocidos, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare mencionada suma, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos diez.—Marcial de Heredia.—El actuario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.555

Un desconocido, dueño de cuatro gallinas castellanas hurtadas en la primera quincena de Julio último y encontradas en la estación férrea de esta villa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con motivo á la sustracción de dichas aves.

Núm. 2.617

REYES SANCHEZ Cristóbal, del que no consta ninguna otra circunstancia personal ni de filiación, domiciliado últimamente en Puente Genil (Córdoba); procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Alhama (Granada).

Advertencia

Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6